



N·O·T·A·R·I·A

ESCRITURA: 91,852

50

NOTARIO
Lic. Joaquín Talavera Sánchez

PODER GENERAL

“TLAHUAC MOTORS”, S. A. DE C. V.



N·O·T·A·R·I·A

50

NOTARIO
Lic. Joaquín Talavera Sánchez

T E S T I M O N I O de la escritura que contiene:
PODER GENERAL "TLÁHUAC MOTORS", SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

ESCRITURA : 91,852

LIBRO : 1695

FECHA: 12 de abril del 2010.

JTS/brg.



N·O·T·A·R·I·A
50
Lic. Joaquín Talavera, Sánchez
NOTARIO



50208

Registro Público de la Propiedad y de Comercio

24 JUN 10

11:57:34

Subnúmero: 0

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

Asociado:

----- ESCRITURA NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS -----

----- LIBRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO. -----

----- México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil diez. -----

----- LICENCIADO JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ, Notario cincuenta del Distrito

Federal, hago constar el PODER GENERAL que otorga "TLÁHUAC MOTORS", SOCIEDAD

ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su Apoderado General Ingeniero

GERARDO SALAZAR CARRIÓN, de conformidad con la siguiente: -----

----- C L Á U S U L A -----

----- "TLÁHUAC MOTORS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por

conducto de su expresado representante, otorga en favor del contador público MAURICIO

SERVIN VICEDAS, para que lo ejerza en representación de la sociedad, ya sea judicial o

extrajudicialmente, un PODER GENERAL con las siguientes facultades y limitaciones: -----

----- 1.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las

especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se le confiere sin

limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo dos mil

quinientos cincuenta y cuatro y el artículo dos mil quinientos ochenta y siete, ambos del Código

Civil para el Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles Federal y de todos los Estados

de la República Mexicana, estando por consiguiente facultado para desistirse aún de juicios de

amparo, para comprometerse en árbitros, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular

y absolver posiciones, para recusar jueces, para hacer y recibir pagos, para presentar querellas y

denuncias de hechos que pudieren constituir delitos en perjuicio de la sociedad, constituirse en

coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido, en su caso, así como ejecutar

todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen, en forma

enunciativa pero no limitativa: representar a la sociedad ante autoridades penales, civiles,

administrativas, ya sean Federales, Estatales o Municipales, ante autoridades y Tribunales de

Trabajo, Federales o Locales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como

ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para celebrar cualquier tipo de convenios, incluyendo al

Gobierno Federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo veintisiete

Constitucional. -----

----- 2.- PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA



LABORAL, incluyendo facultades para administrar relaciones laborales, comparecer a juntas de conciliación y representar a la sociedad en todo procedimiento de carácter laboral, en los términos de los artículos once, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y seis, fracciones I y VI, ochocientos setenta y ocho y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. -----

----- **3.- PARA ACTOS DE ADMINISTRACION**, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil del Distrito Federal, y sus correlativos de los Códigos Civiles Federal y de todos los Estados de la República Mexicana. -----

----- **4.- Para OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, LIBRAR, AVALAR Y OPERAR DE CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITOS** y obligar cambiariamente a la sociedad en los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- **5.- Para ABRIR Y CANCELAR CUENTAS DE CHEQUES** así como girar en contra de dichas cuentas y designar a las personas autorizadas que giren en contra de las mismas. -----

----- **6.- Para CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES** con las limitaciones que se consideren convenientes, así como para **REVOCAR** dichos poderes. -----

----- **PERSONALIDAD** -----

----- El compareciente justifica su personalidad y la legal existencia de "**TLÁHUAC MOTORS**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con los siguientes documentos: ---

----- **I.- CONSTITUCIÓN.**- Con un testimonio de la escritura sesenta y un mil veinticuatro, otorgada el veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante mí, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número **ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete**, por la que se constituyó "AUTOMOTORES DE TLAHUAC", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en el Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, capital social de Un Millón Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional. -----

----- **II.- CAMBIO DE DENOMINACION.**- Con un testimonio de la escritura setenta y un mil ochocientos ochenta y cuatro, otorgada el treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, también ante mí, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, por la que se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, que acordó cambiar la denominación de la sociedad a "TLAHUAC MOTORS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.



N·O·T·A·R·I·A

50

Lic. Joaquín Talavera, Sánchez
NOTARIO

----- **III.- REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS.**- Con la escritura ochenta y nueve mil novecientos ocho, otorgada el siete de abril de dos mil ocho, ante mí, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, en el folio mercantil número ciento sesenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete, por la que se protocolizó el acta de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil ocho, que acordó entre otros, la reforma total de sus estatutos sociales de la que copio lo que sigue: -----

----- "... ANTECEDENTES... **III.- ASAMBLEA.**- Con fecha diecinueve de febrero de dos mil ocho, se celebró la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas de la misma sociedad, de la cual se levantó el acta que doy fe tener a la vista... la cual transcribo a continuación: -----

----- "En la Ciudad de México, Distrito Federal, domicilio social de Tlahuac Motors, S.A. de C.V., siendo las 11:00 horas del día 19 de febrero de 2008, se reunieron los accionistas de la Sociedad, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el propósito de celebrar una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y debidamente convocados... -----

----- Por unanimidad de votos de los señores accionistas, la Asamblea se sujetará a la siguiente: -----

-----ORDEN DEL DIA -----

----- ASAMBLEA EXTRAORDINARIA... -----

----- II. Discusión y, en su caso, aprobación para modificar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad... -----

----- ASAMBLEA ORDINARIA... -----

----- VIII. Propuesta y en caso, aprobación para llevar a cabo la revocación de poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la fecha, y designación de nuevos apoderados... -----

----- II.- Discusión y, en su caso, aprobación para modificar íntegramente los estatutos sociales de la Sociedad... -----

----- RESOLUCIONES -----

----- PRIMERA.- Se acuerda reformar íntegramente los estatutos de la Sociedad Tlahuac Motors, S.A. de C.V., para quedar en los términos del ANEXO 1 que se agrega a la presente Acta. -----

----- SEGUNDA.- Los nuevos estatutos sociales de Tlahuac Motors, S.A. de C.V., entrarán en vigor a partir de la fecha de la presente Asamblea... -----

----- VIII.- Propuesta y en caso, aprobación para llevar a cabo la revocación de poderes otorgados por la Sociedad con anterioridad a la fecha, y designación de nuevos apoderados... -----

----- Por otro lado, el Presidente comento sobre la conveniencia de otorgar nuevos poderes a los señores Gerardo Salazar Carrión... -----



----- Después de discutir la propuesta del Presidente de la Asamblea, los accionistas, por unanimidad de votos, acordaron adoptar las siguientes:-----

----- RESOLUCIONES... -----

----- SEGUNDA.- Se designa como Apoderado "A" de la Sociedad al señor Gerardo Salazar Carrión, quien gozara de las facultades que a continuación se señalan mismas que podrá ejercer de manera INDIVIDUAL o conjunta con otro apoderado de la Sociedad: -----

----- 1.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y el artículo 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete), ambos del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal, estando por consiguiente facultados para desistirse aún de juicios de amparo, para comprometerse en árbitros, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para hacer y recibir pagos, para presentar querellas y denuncias de hechos que pudieren constituir delitos en perjuicio de la sociedad, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido, en su caso, así como ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen, en forma enunciativa pero no limitativa: representar a la sociedad ante autoridades penales, civiles, administrativas, ya sean Federales, Estatales o Municipales, ante autoridades y Tribunales de Trabajo, Federales o Locales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones primera y cuarta del artículo 27 (veintisiete) Constitucional. -----

----- 2.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACION EN MATERIA LABORAL, incluyendo facultades para administrar relaciones laborales, comparecer a juntas de conciliación y representar a la sociedad en todo procedimiento de carácter laboral, en los términos de los artículos 11 (once), 786 (setecientos ochenta y seis), 876 (ochocientos setenta y seis), fracciones I (uno) y VI (seis), 878 (ochocientos setenta y ocho) y demás aplicables de la Ley Federal del Trabajo. -----

----- 3.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----

----- 4.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE DOMINIO, en los términos del tercer párrafo del artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, y los artículos correlativos de los Códigos Civiles de todos los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal. -----



N·O·T·A·R·I·A
50
Lic. Joaquín Talavera, Sánchez
NOTARIO

-----5.- Para OTORGAR, EMITIR, SUSCRIBIR, LIBRAR, AVALAR Y OPERAR DE CUALQUIER FORMA TODA CLASE DE TITULOS DE CREDITOS y obligar cambiariamente a la Sociedad en los términos del artículo 9º (novenno) de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. -----

----- 6.- Para ABRIR Y CANCELAR CUENTAS DE CHEQUES así como girar en contra de dichas cuentas y designar a las personas autorizadas que giren en contra de las mismas. -----

----- 7.- Para CONFERIR PODERES GENERALES Y ESPECIALES con las limitaciones que se consideren convenientes, así como para REVOCAR dichos poderes...-----

----- Habiéndose agotado el desahogo de la Orden del Día, se dio por terminada la presente Asamblea, siendo las 14:00 horas del día de su fecha, haciéndose constar que la representación del capital social señalada en un principio, se mantuvo hasta la clausura de la Asamblea. -----

----- Se agrega a la presente acta: i) estatutos sociales aprobados (ANEXO 1); ii) informes del Consejo de Administración aprobados; iii) estados financieros por los ejercicios sociales aprobados; y, iv) los informes del Comisario aprobados. -----

----- Firman para su constancia el Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea y los accionistas de la sociedad... -----

----- IV.- ESTATUTOS SOCIALES.- Hago constar tener a la vista el expediente del acta de la asamblea antes relacionada, en el que se anexa un documento que contiene la reforma a los estatutos sociales de la sociedad, que agrego al apéndice de este instrumento marcado con la letra "A"... -----

----- C L A U S U L A S -----

----- PRIMERA.- A solicitud del compareciente protocolizo el acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de "TLAHUAC MOTORS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil ocho, transcrita en el antecedente tercero de este instrumento. -----

----- SEGUNDA.- En virtud de la anterior protocolización quedan formalizados todos y cada uno de los acuerdos en ella adoptados, especialmente los siguientes... -----

----- 2.- La reforma total de los estatutos sociales de "TLAHUAC MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para quedar en los términos precisados en el acta protocolizada y en el documento agregado al apéndice de este instrumento con la letra "A"... -----

----- CUARTA.- El licenciado Xavier Mangino Dueñas, como delegado especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de accionistas de "TLAHUAC MOTORS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuya acta ha quedado protocolizada, y estando expresamente facultado para ello, en representación y por cuenta de la citada sociedad, confiere en favor de los señores GERARDO SALAZAR CARRIÓN... los poderes y facultades que se contienen en el acta protocolizada, cuyo texto se tiene aquí por reproducido literalmente... -----

----- ...APÉNDICE "A" - ESTATUTOS SOCIALES -----



- ... SEGUNDA.- OBJETO. La sociedad tendrá por objeto: -----
- (a) La compra venta, distribución, representación, consignación y comercio en general de vehículos nuevos y usados; -----
- (b) La compra venta, distribución, representación, consignación y comercio en general de vehículos automotores y motores en general; -----
- (c) La compra venta, distribución, representación, consignación y comercio en general de refacciones y accesorios de la industria automotriz así como la importación de dichos artículos; -----
- (d) La compra venta, distribución, representación, consignación, importación, exportación de herramientas mecánicas y eléctricas; -----
- (e) El funcionamiento y explotación de taller mecánico y eléctrico; -----
- (f) La compra venta, distribución, representación, consignación y comercio en general de productos derivados del petróleo como son: aceites, grasas y en general los lubricantes; -----
- (g) El comercio en general de artículos de la Industria Eléctrica; -----
- (h) La organización o participación por cualquier Título legal en toda clase de Sociedades con el carácter de inversionista, por lo que podrá ser titular o propietaria de toda clase de acciones o parte sociales en Sociedades, Asociaciones o Agrupaciones de carácter civil mercantil o financiero; -----
- (i) Conceder y solicitar préstamos con o sin garantía, sin limitación en cuanto a la suma, y expedir, aceptar, endosar u otorgar pagarés, letras de cambio, cartas de crédito, obligaciones, bonos, o cualquier otro instrumento de crédito que represente una obligación, sean o no ejecutorios, garantizando el pago de los mismos, así como el pago de los intereses que se causen, por medio de garantía, hipoteca, prenda, venta o cesión en fideicomiso de parte o del total de los bienes de la Sociedad, o en cualquier otra forma, y garantizar o endosar las obligaciones de terceros, ya sean personas físicas o sociedades, a través de fianza, hipoteca prenda o cualquier otra forma. Asimismo, la Sociedad podrá otorgar todo tipo de garantías y fianzas a favor de terceros; -----
- (j) La compra venta, adquisición, enajenación, posesión, arrendamiento,, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, tangibles o intangibles que sean necesarios para el desarrollo de la Sociedad; -----
- (k) La prestación de cualquier clase de servicios relacionados con el objeto social; -----
- (l) El establecimiento de agencias o sucursales en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero; -----
- (m) La representación de toda clase de Sociedades o personas físicas en los Estados Unidos Mexicanos y/o en el extranjero como agente, comisionista, representante o mandatario; -----
- (n) La enajenación, arrendamiento, transmisión, transferencia, hipoteca o gravamen de cualquier manera, de cualquier bien adquirido o explotado por la Sociedad; -----
- (o) La adquisición y disposición, por cualquier medio legal, de patentes, derechos sobre patentes,



N·O·T·A·R·I·A

50

Lic. Joaquín Talavera, Sánchez
NOTARIO

invenciones, marcas, derechos de autor y nombres comerciales que sean necesarios o convenientes para la realización del objeto sociales;-----

----- (p) Celebrar contratos de cualquier naturaleza y descripción con cualquier persona, firma, asociación, sociedad, municipio, estado o cualquier gobierno o dependencia gubernamental, a fin de llevar a cabo el objeto de la Sociedad;-----

----- (q) Celebrar contratos para la distribución de cualquier clase de productos, artículos o servicios con cualquier persona física, sociedad, firma, asociación o entidad económica, mexicana o extranjera, ya sea que la Sociedad actúe como distribuidora o que cualquier persona distribuya sus mercancías, productos o bienes; -

----- (r) En general, llevar a cabo y realizar todos los negocios o actividades relacionadas con el objeto social...".-----

----- G E N E R A L E S -----

----- El compareciente declaró ser mexicano por nacimiento, originario y vecino de esta ciudad, nació el dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, casado, empresario, con domicilio en la Avenida Desierto de los Leones número cinco mil novecientos cincuenta y ocho, casa cuarenta y ocho, colonia San Bartolo Ameyalco, Delegación Álvaro Obregón.-----

----- C E R T I F I C A C I O N E S -----

----- YO, EL NOTARIO, CERTIFICO: -----

----- I.- Que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales que tengo a la vista.-----

----- II.- Que el compareciente declara que su representada tiene capacidad y que la representación que ostenta y por la que actúa está vigente en sus términos, como ha quedado acreditado en el capítulo de personalidad de este instrumento.-----

----- III.- Respecto del compareciente:-----

----- a).- Que me aseguré de su identidad y a mi juicio tiene capacidad.-----

----- b).- Que le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente la escritura y que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario.-----

----- c).- Que lo conozco personalmente.-----

----- d).- Que lo enteré de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad y lo ilustré acerca del valor, las consecuencias y alcances legales del contenido de esta escritura, la leí en voz alta, manifestó su comprensión plena y conforme la firma el día de su fecha y acto continuo la autorizo definitivamente.-----

GERARDO SALAZAR CARRION. ----- RUBRICA. -----

JOAQUIN TALAVERA SANCHEZ. ----- RUBRICA. -----

EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

----- ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL DEL
DISTRITO FEDERAL Y DEL CODIGO CIVIL FEDERAL. -----

----- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se
otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme
a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

----- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese
carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

----- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese
carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los
bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

----- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los
apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----

----- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, fiel de su original, que obra en el protocolo de la Notaría a mi cargo, bajo
el NUMERO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS, que expido en ocho páginas,
selladas, cotejadas y protegidas por kinegramas, para el apoderado señor **MAURICIO SERVIN
VICEDAS.** -----

En México, Distrito Federal, a doce de abril de dos mil diez. -----



[Handwritten signature]





ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO

NÚMERO DE ENTRADA: **50208**

FECHA DE ENTRADA: **24/06/2010**

NÚMERO DE ESCRITURA: **91852**

FECHA DE ESCRITURA: **12/04/2010**

NÚMERO DE NOTARIA: **50**

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: **FOLIO MERCANTIL: 169957 ***

DERECHOS: **\$ 586**

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: **9390010415888KCQX1BM**

DE FECHA: **23/06/2010**

PAGO EFECTUADO EN GRUPO FINANCIERO HSBC, S.A. DE C.V.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 25 DE JUNIO DEL 2010

EL REGISTRADOR

LIC. PAOLA BERENICE SOLANO
GARCÍA

Lic. Elizabeth Granados Rosas, Jefa de Unidad Departamental de Comercio "B", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I, II y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.

SE TOMO RAZON
AL MARGEN

